



Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de mayo de 2008.

## H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

**Los suscritos Ing. Arturo Diez Gutiérrez Navarro**, Lic. Luis Enrique Arreola Vidal y Lic. César Augusto Saavedra Terán, Presidente Municipal, Síndico Segundo y Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, respectivamente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IV, 130 y 131, de la Constitución Política del Estado; 3, 4, 5, fracciones I y II, 49, fracción II, 51, fracción III, inciso b), 53, 54 y 55, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, promoviendo iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que proceda a desincorporar del patrimonio municipal un predio y proceda a enajenar a un particular un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, tiene como una de sus metas primordiales, promover la generación de empleos mediante el apoyo a la iniciativa privada, a efecto de que resulte cada vez más atractivo participar en el desarrollo armónico de la ciudad y la prosperidad de sus habitantes.

**SEGUNDO.** Que una de las prioridades del Municipio, lo constituye el favorecer el crecimiento ordenado de las áreas urbanas, evitando la especulación e inseguridad en la tenencia de la tierra, propiciando con ello un buen desarrollo económico, social y urbano, y la adecuada utilización de las áreas urbanizadas.

**TERCERO.** Que para cumplir con los fines señalados en materia de mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio de los derechos de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinan

las autoridades competentes en los planes o programas de desarrollo urbano aplicable.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble, compuesto por una superficie de 7,450.00 metros cuadrados (siete mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), que corresponde al una reserva municipal ubicada en el cruce de las calles Zaragoza y violeta (25) de la Colonia Nacozari de este municipio.

**QUINTO.** Que el Municipio de Victoria, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 06 de mayo de 2008, aprobó el acuerdo para llevar a cabo la desincorporación de un bien inmueble propiedad de su hacienda pública a efecto de enajenarlo a un particular, según consta en el acta de esa novena sesión ordinaria, siendo aprobado por unanimidad de los miembros del Cabildo.

**SEXTO.** Que con motivo de las acciones inherentes a la construcción del Eje Vial Norte-Sur, se afectó una porción de un inmueble propiedad de la "Inmobiliaria la Peñita S.A.", en razón de que en el trazo del referido eje, se utilizaron 3,182 metros cuadrados de su predio, según quedó establecido en el convenio suscrito el 28 de septiembre de 2005, en el que el entonces Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, convinieron con el representante legal de la "Inmobiliaria la Peñita S.A.".

**SÉPTIMO.** Que el representante legal de la empresa afectada ha comparecido ante la autoridad municipal con el propósito requerir el cumplimiento de los términos del convenio antes referido, a la vez que ha solicitado la venta de una pequeña porción del inmueble propiedad municipal, que justamente se encuentra en los límites de su propiedad particular, con el propósito de agrupar un solo inmueble y establecer en este un centro comercial en la totalidad del terreno.

**OCTAVO.** Que en razón de lo anterior, resulta necesario resarcir una porción de terreno a la “Inmobiliaria la Peñita S.A.”, correspondiendo dicha obligación a la autoridad municipal en funciones, asimismo, para contribuir al desarrollo económico del municipio se estima conveniente enajenar la porción de terreno propiedad municipal para que la empresa particular ejecute su proyecto de construcción de un nuevo centro comercial.

**NOVENO.** Que resulta necesario señalar que el acto jurídico del que se solicita autorización se encuentra fundado en lo dispuesto por los artículos 130 y 131 de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 3, 4, 5, fracciones I y II, 49, fracción II, 51, fracción III inciso b), 53, 54 y 55, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Por otra parte, igualmente a esta autoridad le asiste el derecho previsto en el artículo 5, párrafos 1, inciso f) y 2, de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, en que se prevé la atribución de desincorporar bienes del patrimonio municipal, con propósitos productivos como el que se contempla.

**DÉCIMO.** Que la “Inmobiliaria la Peñita S.A.”, pretende edificar un centro comercial de la cadena GRAN´D, que en el municipio tiene 6 almacenes, con lo que se edificaría el séptimo para beneficio de un amplio número de habitantes del sector suroeste del municipio, además de que se generarían 325 empleos directos y 900 indirectos, con una inversión inicial aproximada de \$137,000,000 (ciento treinta y siete millones de pesos). Además, la empresa inmobiliaria la peñita pavimentará a su costa la calle Ocampo a lo largo del predio en el cual se construirá el centro comercial y, también construirá un dren pluvial que resolverá el problema de inundación de los vecinos de la calle Ocampo y de la calle Juárez en el paso a desnivel ubicado a la altura de las calles Venustiano Carranza (22) y Violeta (25). Por lo anterior, consideramos conveniente realizar las acciones jurídicas idóneas para que la empresa particular realice sus acciones que redundarán en el fortalecimiento de la economía victorense.

**UNDÉCIMO.** Que en sesión de Cabildo de seis de mayo de dos mil ocho, se acordó aprobar la permuta de una porción de terreno de 3182 metros cuadrados, a la vez que se autorizó la enajenación del complemento de dicho inmueble (4,268.00 metros cuadrados) a favor de la empresa “Inmobiliaria la Peñita S.A.”, estableciéndose el monto de \$1,000.00 (mil pesos) por metro cuadrado, recursos que serán utilizados para el fortalecimiento de un programa de becas e infraestructura urbana.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis y aprobación, en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR EN PARTE Y EN OTRA ENAJENAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio inmobiliario municipal, la cantidad de 7450.00 metros cuadrados que integran un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte en 102.96 metros con manzana tres, y en 80.10 metros con manzana uno; al sur en 102.70 metros con manzana cinco, y en 74.75 metros con manzana cuatro; al este 77.00 metros con manzana cinco y seis y en 71.98 metros con manzanas dos y tres; al oeste en 77.00 metros con manzana cuatro, y en 63.96 metros con manzana uno.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a permutar una porción de 3182 metros cuadrados terreno.

**ARTICULO TERCERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a enajenar a título oneroso la porción de terreno de 4,268.00 metros cuadrados que restaba como propiedad municipal, a la “Inmobiliaria la Peñita S.A.”, en razón de \$1000.00 (mil pesos) por metro cuadrado.

**ARTICULO CUARTO.** El valor de la enajenación por metro cuadrado será a razón de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 MN) por metro cuadrado según el valor catastral establecido, y los recursos económicos que se obtengan serán destinados al fortalecimiento de un programa de becas e infraestructura urbana en el Municipio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la enajenación y permuta, respectivamente, de los predios propiedad de su hacienda pública municipal.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ING. ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO**

**EL SÍNDICO SEGUNDO**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. LUIS ENRIQUE ARREOLA VIDAL**

**LIC. CÉSAR A. SAAVEDRA TERÁN**